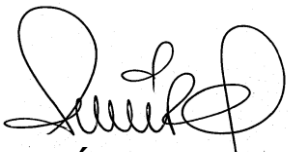


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Le informo a la Señora Juez que una vez realizada la designación como apoderada de oficio, la **DRA. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA** allegó memorial en donde discrimina los procesos donde funge en tal calidad.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref-	
Extraproceso	: AMPARO DE POBREZA
Solicitante	: FERNANDO AGUDELO AGUDELO
	C.C. Nro. 75.039.115
Radicado	: 17042-4089-001-2022-00002-00
Asunto	: RELEVA Y NOMBRA APODERADO DE OFICIO
Interlocutorio	: Nro. 316

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a relevar a la apoderada de oficio inicialmente designada para representar al señor **FERNANDO AGUDELO AGUDELO**; lo anterior en razón a que después de realizada la designación como apoderada de oficio, la **DRA. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA** acreditó estar fungiendo en varios procesos en esa calidad.

En consecuencia, se nombra a la profesional del derecho **DR. HENRY GIRALDO RÍOS** quien dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo del oficio deberá pronunciarse con respecto a su aceptación al cargo, caso contrario deberá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exclusión de toda lista en la que sea requisito ser abogado. (Art. 154, inciso 3°. Del C.G.P).

ADVIERTASE al **APODERADO DE OFICIO**, que al señor **FERNANDO AGUDELO AGUDELO**, le fue concedido el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 del Código General del Proceso, para iniciar **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en contra del señor **ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO**, respecto

del bien inmueble denominado “Finca El Paraíso”, ubicada en la vereda San Pedro del Municipio de Anserma, Caldas, identificado con el FMI Nro. 103-4666.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 076 fijado el 31 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c274e7f130fetc0374b6b08a2972877d3fdb9fad5ebcff8db5424462a699915f**
Documento generado en 27/05/2022 10:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>